



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

## **A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**Álvaro Queipo Somoano**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer de Avilés es uno de los principales equipamientos culturales del Principado de Asturias y debería de ser un referente tanto en la proyección cultural y turística de la región, como en la gestión administrativa de sus actividades y de su presupuesto.

No obstante, en los últimos meses se han hecho públicas informaciones relativas a posibles irregularidades en la tramitación de contratos, que podrían afectar a los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y legalidad que deben regir la contratación administrativa, así como la gestión de los recursos públicos.

El Informe de la Sindicatura de Cuentas de Fiscalización sobre la Contratación del Sector Público Autonómico relativo al ejercicio 2023 y aprobado con fecha de 26 de febrero de 2025, ya constataba varias de estas irregularidades.

Desde este grupo parlamentario en sucesivas ocasiones concretamente, en los plenos del 11 de junio y 22 de octubre de 2025 y en la Comisiones de Cultura, Política Llingüística y Deporte de 6 de mayo y de 3 de junio de 2025, se han denunciado las mismas sin que se haya tomado ningún tipo de medida para que corregir esta mala praxis.



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

Nuevamente, el Informe de la Sindicatura de Cuentas de Fiscalización sobre la Contratación relativo al ejercicio de 2024 y aprobado en abril de este año, vuelve a señalar las irregularidades que se están produciendo en los procedimientos de contratación realizados en el Centro Cultural Internacional Óscar Neimeyer, llegado a ser el mismo demoledor.

En el mismo se señala, concretamente en su página 14 y 15 relativo a los Contratos adjudicados por el Procedimiento Negociado sin publicidad:

*“El 100 % de los contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad tramitados por la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer carecen de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Esta omisión no conlleva únicamente un incumplimiento del artículo 116.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, sino que implica que el expediente carece de una definición de los aspectos jurídicos, económicos y técnicos que garantizan la seguridad jurídica, igualdad de trato y transparencia de la licitación.*

*Además, en ninguno de los cuatro expedientes analizados se justifican en la fase preparatoria del expediente de contratación los aspectos de obligado cumplimiento previstos en los apartados c), d), f) y g) del artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, ni el cálculo del presupuesto base de licitación ni del valor estimado del contrato conforme a lo indicado en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, respectivamente (apéndice 3.3.2.4)”*

En la página 54 señala el informe:

*“No queda constancia en ninguno de los contratos que la negociación haya tenido lugar en los términos del artículo 169 de la LCSP, considerada esta omisión de forma reiterada por la jurisprudencia como causa de nulidad del contrato”*

Su no aprobación supone que no se garantiza la seguridad jurídica, la igualdad de trato y la transparencia e incluso podría dar lugar a indemnizaciones en caso de nulidad.



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

Al analizar la contratación menor, en cuanto a los Contratos menores realizados por Centro Neimeyer queda acreditado por parte la Sindicatura de Cuentas las siguientes irregularidades:

- Tienen por objeto la cobertura de necesidades periódicas o recurrentes.
- Resulta inadecuada la utilización de la contratación menor por incidencias relativas al respeto de los límites temporales y cuantitativos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público. (no se ajusta a la cuantía del contrato menor).
- No queda justificada la forma de cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.
- No tienen incorporada toda la documentación exigida en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- No consta que se nombre un responsable del contrato por el órgano de contratación en los términos del artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuya función es supervisar la ejecución y adoptar las decisiones e instrucciones necesarias para su correcta ejecución).

Dado que el Centro Niemeyer se financia en gran parte con fondos públicos del Principado de Asturias, resulta imprescindible garantizar que su gestión se ajusta, escrupulosamente, a la normativa vigente, protegiendo el interés general y evitando cualquier sombra de duda sobre el uso de los recursos.

Aunque la Consejería después de estos informes de la Sindicatura de Cuentas y tras las denuncias realizadas de forma sistemática por este grupo parlamentario era conocedora de los hechos, sin embargo, no adopto ningún tipo de medida para ajustar a la Ley de Contratos la contratación del Neimeyer.

Por ello, se considera oportuno que la Junta General ejerza su función de impulso y control, instando al Consejo de Gobierno a revisar los procedimientos de contratación del Centro Niemeyer y a establecer mecanismos de transparencia reforzada.



Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Realizar una auditoria global de todos los procedimientos de contratación realizados en el Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer de Avilés desde el año 2023 hasta la actualidad.
2. Proceder de forma inmediata al cese del actual Director del Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer de Avilés y el inicio del procedimiento de selección de un nuevo director.

Palacio de la Junta General, 15 de mayo de 2026

**Álvaro Queipo Somoano**  
**Portavoz**